



E/ 475

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **16 SEP. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con el Llamado a Concurso Público y Abierto de oposición y méritos para la provisión de 2 (dos) cargos en el Escalafón "A" "Personal Profesional Universitario", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Analista de datos e información" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/782 de fecha 18 de setiembre de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó el Llamado a Concurso para dichas designaciones;

II) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante fue homologado por Resolución N° 6/2026 de la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de fecha 13 de enero de 2026;

III) que, la única postulante del orden de prelación conforme el artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 en redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, señora Valentina Febrero, no dio cumplimiento con el requisito previsto en el numeral tercero del artículo 5 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, no correspondiendo en consecuencia, su convocatoria;

IV) que, con fecha 17 de marzo de 2026 se dio vista a la señora Valentina Febrero, no evacuándose la misma;

V) que, de acuerdo con el orden de prelación de dicho concurso, se convocó a los postulantes que ocupan el segundo y el tercer lugar en el listado final general, en virtud de la renuncia de la postulante que ocupa el primer lugar, quedando vigente la lista de prelación resultante;

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo con el orden de prelación resultante de dicho concurso, la División Gestión Humana de la Oficina Nacional del Servicio Civil procedió a convocar a los señores **Hernán Diana Alfonso e Ignacio Etchegoimberry**, titulares de las cédulas de identidad número 4.744.349-3 y número 5.377.905-4, respectivamente;

II) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo con el informe producido por la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado en el Inciso 02 "Presidencia de la República";

III) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y demás normativa concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse en dos cargos presupuestados en el Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Analista de datos e información", que tendrán carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a los señores **Hernán Diana Alfonso e Ignacio Etchegoimberry**, titulares de las cédulas de identidad número 4.744.349-3 y número 5.377.905-4, respectivamente, por una remuneración nominal mensual de \$ 67.323,69 (pesos uruguayos sesenta y siete mil trescientos veintitrés con 69/00), a valores de 2026, a la que deberá agregarse las partidas salariales del Inciso que correspondan, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas efectivas semanales de labor.

2°.- Dispónese que, en caso de que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia y aceptación de la misma.

3°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°.- Notifíquese a los interesados y procédase a la registración del mismo en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA